

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Dirección de Centros para la Innovación Educativa por la Universidad Autónoma de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad Autónoma de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Ciencias de la Educación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable y la oferta de plazas de nuevo ingreso.

En cuanto a la modalidad de impartición de la titulación, se informa que se trata de un título que se impartirá a distancia, si bien determinadas actividades, como la presentación de los cinco módulos, o las tutorías relacionadas con el TFM, se harán preferentemente de forma presencial.

Se dispone de una normativa académica aprobada y que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

Se presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

La descripción que se redacta sobre el "interés del título en relación con el sistema universitario de Catalunya", la "justificación académica-científica" y la "profesional" es correcta, decantándose por una función directiva polivalente -no centrada exclusivamente en los centros escolares-.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la Institución para la correcta impartición de la titulación, puesto viene impartándose en la Universidad en calidad de título propio.

### Competencias

El máster tiene como objetivo "formar profesionales que sean capaces de gestionar y dirigir un

centro educativo. La titulación tiene un enfoque profesional en el campo educativo y está encaminado a adquirir conceptos y a desarrollar capacidades y competencias asociadas a la dirección, el liderazgo y la gestión de instituciones educativas, tanto del ámbito de la educación formal como de la educación no formal”. El perfil competencial definido es coherente, evaluable, convenientemente redactado y adecuado al contenido disciplinario del título y al nivel requerido por el MECES.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Con la implantación del Máster Universitario de carácter oficial, la Institución procede a extinguir el título propio con la misma denominación. Se aporta información sobre el número de créditos, los objetivos, el plan de estudios y la evaluación, así como la tabla de equivalencia entre ambos planes de estudios. De acuerdo con la legislación vigente, la Institución contempla el reconocimiento máximo de 50 ECTS, excluyendo el TFM, a los estudiantes que estén en posesión del título propio citado o bien que hayan iniciado los estudios dentro de este programa y no lo hubieran finalizado. Se considera que el título que se presenta a verificación guarda suficiente similitud con el que se encuentra en proceso de extinción.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. El plan de estudios propuesto está estructurado en 6 módulos de 10 ECTS cada uno, de carácter obligatorio y un TFM de 10 ECTS.

No se contemplan módulos o materias optativos, ni la realización de prácticas externas, aunque podría ser deseable contemplarlas “para” o “con” determinados supuestos. En todo caso, resulta llamativa la poca flexibilidad que permite la estructura curricular, excesivamente convencional. En este sentido, las personas responsables del Máster señalan que tienen

previsto "valorar, en las sucesivas ediciones, la incorporación de asignaturas optativas que den la posibilidad de flexibilizar la estructura curricular del título y ampliar aún más el perfil del estudiante"; a lo que añaden que "queda pendiente pues el análisis en el marco de los sucesivos informes de seguimiento de la titulación y, si es preciso, se plasmará en el plan de mejora y posterior modificación". La Comisión valora positivamente el esfuerzo de la Institución en relación con la mejora de la flexibilidad en la estructura curricular del título y anima a seguir trabajando en esta línea.

La institución informa de la planificación temporal y de la dedicación de los estudiantes, de los mecanismos de coordinación docente y de las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad. Al ser una modalidad de enseñanza virtual, se informa sobre las potencialidades del campus virtual. Se aporta información suficiente sobre aspectos como la identificación y control de autoría de estudiantes.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos, tomando como referencia los resultados alcanzados en el título propio.

Se aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía de la Calidad

La Institución cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente en el marco del programa AUDIT.

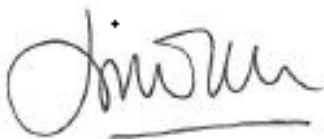
#### Calendario de implantación

La Institución informa que el máster se implantará en el curso 2020-2021.

A modo de síntesis, se presentan a continuación las propuestas de mejora, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, que puede ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Mejorar la flexibilidad que permite la estructura curricular actual.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 03/12/2019